

Rad- 2020-00142-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio nro. 026 del 14 de abril del año 2021, sin diligenciar, debido a que no fue deseo de la parte demandante recibir en inmueble objeto de restitución, ya que la parte demandada adeudaba la administración, tal y como se observa en el acta que se adjuntó.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
20 DE AGOSTO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0700c9b81f3e2876925c78d5ed863cb227b9e7adf14202ce52a9c6651482168

Documento generado en 19/08/2021 09:54:09 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>